

# FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE PROGRAMA Y/O PROYECTO SOCIAL

FECHA DE ELABORACIÓN:	27 de junio 2024
Nro. TRÁMITE SITRA:	GADDMQ-AZEA-DZAF- UZA-SG-2024-1658-E

Presupuestos  
Participativos



## 1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	ADM. ZONAL ELOY ALFARO	1.2 Parroquia:	CHILIBULO			
1.3 Barrio/Sector /Cabildo/Comuna/Organización/ Asociación/Colectivo:	CHILIBULO	1.4 Área: (Urbana o Rural)	URBANA			
1.5 Barrio Regularizado:	<table border="1"> <tr> <td>Si</td> <td>X</td> <td>No</td> </tr> </table>	Si	X	No	1.6 Nombre del proyecto:	TALLERES DE CAPACITACIÓN A LOS LÍDERES Y LIDERESAS DE LA PARROQUIA CHILIBULO
Si	X	No				
1.7 Impacto/grado de aceptación:	MEDIO	1.8 Fecha de presentación:	25-mar-24			
1.9 Nombres y apellidos: (Proponente)	CARLOS EFRAIN CORDERO CAZA	1.10 Dirección: (Proponente)	Casa Somos Parroquia Chilibulo - Chimborazo, Quito 170131			
1.11 Teléfonos de contacto: (convencional y celular)	02616834 0997316373	1.12 Correo electrónico: (Proponente)	<a href="mailto:efrainenrique63@gmail.com">efrainenrique63@gmail.com</a>			

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

**2.1 Justificación del proyecto:** Breve descripción de las motivaciones que impulsan a la ejecución de este proyecto social.- Existen ciudadanos nativos, comuneros y líderes de organizaciones sociales en la Parroquia Chilibulo, que deben ser CAPACITADOS con este PROYECTO, PILOTO de LIDERAZGO será CAPACITADO, con una TEMATICA de autoeducación en LIDERAZGO en bienestar comunitario. Tomando cuenta TRES TEMATICA que se socializaran en este TALLER VIVENCIAL en territorio.

**2.2 Descripción del alcance:** TALLERES DE CAPACITACION a los LÍDERES Y LIDERESAS DE LA PARROQUIA CHILIBULO, SECTOR SUR. Participación y colaboración de PROMOTORES SOCIALES, que tienen conocimiento, ha sido capacitado en dirigencia social y barrial quienes habitan en la Parroquia. 12 BARRIOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES. SECTOR CENTRO. 12 BARRIOS Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS. SECTOR NORTE. ORGANIZACIONES JOVENES Y ADULTOS MAYORES.

## 3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

3.1 Objetivo General:	CAPACITACIÓN INTEGRAL a Líderes y Lideresas que son dirigentes barriales del sector donde habitan, integrándole a un delegado en paridad de Género.
3.2 Objetivos Específicos:	<p>SOCIALIZAR en cada barrio el cumplimiento de su GESTION Y LABOR en una RENDICION DE CUENTAS en cada barrio, organización legalmente constituida.</p> <p>Involucrar, conocer y exponer a la comunidad los temas expuestos y analizados para su socialización en cada barrio al cual son reconocidos como líderes sociales.</p>

## 4. GESTIÓN DEL PROYECTO

4.1 Duración del proyecto (en días)	1 año	4.2 Número de integrantes del proyecto:	Mínimo 5	Máximo 20
4.3 Detalle de actividades:	<p>FISICOS: ubicación de aulas (alquiler) donde se de facilidades para realizar el taller. INEPPE (3) Tres fines de/semana: \$. 150</p> <p>HUMANOS: Capacitadores del sector Chilibulo, promotores sociales seleccionados que se integren a la capacitación con Formador de Formadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sector SUR. 2- integrantes \$. 200</li> <li>• Sector CENTRO 2- integrantes \$. 200</li> <li>• Sector NORTE 2- integrantes \$. 200</li> </ul> <p>FINANCIERO: La cuantía será determinada y entregara secuencialmente como se genere gasto de la actividad. TOTAL: gasto económico se cuantifica en \$. 1.500, 000, 00 MIL QUINIENTOS Que serán ratificados y entregados a fin de mes. Posteriormente se hara una RENDICION DE CUENTAS ante la Asamblea Parroquial de Chilibulo.</p>			
4.4 Cobertura Geográfica:	CHILIBULO	4.5 Número de beneficiarios:	Directos 123	Indirectos NO MENCIONA

4.6 Detalle de Gastos:	<p>FISICOS: ubicación de aulas (alquiler) donde se de facilidades para realizar el taller. INEPPE (3) Tres fines de/semana: \$. 150</p> <p>HUMANOS: Capacitadores del sector Chilibulo, promotores sociales seleccionados que se integren a la capacitación con Formador de Formadores. Sector SUR. 2- integrantes \$. 200 Sector CENTRO 2- integrantes \$. 200 Sector NORTE 2- integrantes \$. 200 FINANCIERO: La cuantía será determinada y entregara secuencialmente como se genere gasto de la actividad.</p> <p>TOTAL: gasto económico se cuantifica en \$. 1.500, 000, 00 MIL QUINIENTOS Que serán ratificados y entregados a fin de mes. Posteriormente se hara una RENDICION DE CUENTAS ante la Asamblea Parroquial de Chilibulo.</p>
4.7 Costo de referencia USD	\$1.500

### 5. APLICACIÓN DEL PROYECTO

#### 5.1 GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA A LOS QUE BENEFICIA EL PROYECTO SOCIAL (MARQUE CON UNA X, PUEDEN SER VARIOS A LA VEZ)

Grupo de Atención Prioritaria	Marque con una x	Número	Observaciones
Niños, niñas y adolescentes	x	NO MENCIONA	
Jovenes	x	NO MENCIONA	
Adultos mayores	x	NO MENCIONA	
Diversidades Sexo Genéricas	x	NO MENCIONA	
Mujeres	x	NO MENCIONA	
Personas con discapacidad	x	NO MENCIONA	
Pueblos y Nacionalidades Indigenas	x	NO MENCIONA	
Afroecuatorianos	x	NO MENCIONA	
Movilidad Humana	x	NO MENCIONA	
Animales y Naturaleza	x	NO MENCIONA	

### 6. ANÁLISIS DEL PROYECTO

6.1 Minimización de costes:	<p><i>La unidad que podría desarrollar es la Unidad de Servicios Sociales. Además podría desarrollar la Dirección de Participación Ciudadana a través de la casa Somos local.</i></p>
6.2 Efectividad a alcanzar:	<p><i>Para el analisis de la efectividad se analizó lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidad: <ul style="list-style-type: none"> <li><i>o El proyecto identifica la necesidad de capacitar a líderes y lideresas barriales en temas de autoeducación en liderazgo y bienestar comunitario.</i></li> <li><i>o Se menciona que existe apatía entre los jóvenes para participar en organizaciones sociales.</i></li> <li><i>o Sin embargo, no se presenta un análisis detallado de la situación actual y la magnitud del problema.</i></li> </ul> </li> <li>• Condiciones técnicas: <ul style="list-style-type: none"> <li><i>o La propuesta menciona la realización de talleres vivenciales en territorio.</i></li> <li><i>o No se detallan las metodologías, herramientas o recursos específicos que se utilizarán en los talleres.</i></li> <li><i>o No se asegura que los contenidos del taller sean adecuados para las necesidades y características de los participantes.</i></li> </ul> </li> </ul>
6.3 Costo -utilidad: Análisis de beneficios	<p><i>Debe elaborar un análisis de costo-beneficio que considere los costos directos e indirectos del proyecto, así como los beneficios tangibles e intangibles esperados. No se incluye ningún otro costo adicional, como materiales, refrigerios o transporte.</i></p>

### 7. RIESGOS

• Procesos tecnológicos:

7.1 Factores de riesgo internos:

- Procesos tecnológicos:
  - o No se identifican riesgos tecnológicos relevantes para el proyecto.
- Financieros:
  - o El presupuesto podría ser insuficiente para cubrir todos los costos del proyecto.
  - o Dificultades para la obtención de los recursos financieros.
- Estructura organizacional:
  - o No se define claramente la estructura organizativa del proyecto ni las responsabilidades de cada actor.
- Evaluación:
  - o No se establecen indicadores para medir el impacto del proyecto ni mecanismos de seguimiento y evaluación.

7.2 Factores de riesgo externos:

- Los principales factores de riesgo externo son:
- Sociales:
    - o Desinterés de la comunidad en participar en el proyecto.
    - o Conflictos sociales en la zona donde se desarrollará el proyecto.

## 8. Análisis Económico

No cumple con la factibilidad técnica por lo tanto no corresponde el análisis financiero.

## 9. Análisis Jurídico

**ANTECEDENTES:**

Mediante solicitud ingresada con Trámite GADDMQ-AZEA-DZAF-UZA-SG-2024-1658-E, presentada por el señor CARLOS EFRAIN CORDERO CAZA se pone en conocimiento la Ficha de Prefactibilidad para el Proyecto Social "TALLERES DE CAPACITACIÓN A LOS LÍDERES Y LIDERESAS DE LA PARROQUIA CHILIBULO", en atención a dicha solicitud, digo:

**BASE LEGAL:**

**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

El numeral 1 del artículo 83 dispone: "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

1.- Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente."

"Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos.

La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía."

El artículo 226, respecto a la administración pública, competencias y facultades, ordena que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". Esto implica, que en derecho público se hace única y exclusivamente lo prescrito en la Constitución y la Ley.

**LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Art. 67.- Del presupuesto participativo.- Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.

Art. 68.- Características del presupuesto participativo.- Los presupuestos participativos estarán abiertos a las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen participar; suponen un debate público sobre el uso de los recursos del Estado; otorgan poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las asignaciones.

Los presupuestos participativos se implementarán de manera inmediata en los gobiernos regionales, provinciales, municipales, los regímenes especiales y, progresivamente, en el nivel nacional.

El debate del presupuesto se llevará a cabo en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Local de Planificación del nivel territorial correspondiente y, en el caso que corresponda, a la planificación nacional.

Art. 69.- Articulación de los presupuestos participativos con los planes de desarrollo.- La participación ciudadana se cumplirá, entre otros mecanismos, mediante el proceso de elaboración del presupuesto participativo, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Nacional de Planificación Participativa y los consejos locales de planificación participativa del nivel territorial correspondiente. Estos planes deberán ser elaborados de abajo hacia arriba o promover la sinergia necesaria entre los planes de desarrollo de los diferentes niveles territoriales.

Art. 70.- Del procedimiento para la elaboración del presupuesto participativo.- La autoridad competente iniciará el proceso de deliberación pública para la formulación de los presupuestos con anterioridad a la elaboración del proyecto de presupuesto. La discusión y aprobación de los presupuestos participativos serán temáticas, se realizarán con la ciudadanía y las organizaciones sociales que deseen participar, y con las delegadas y delegados de las unidades básicas de participación, comunidades, comunas, recintos, barrios, parroquias urbanas y rurales, en los gobiernos autónomos descentralizados.

El seguimiento de la ejecución presupuestaria se realizará durante todo el ejercicio del año fiscal. Las autoridades, funcionarias y funcionarios del ejecutivo de cada nivel de gobierno coordinarán el proceso de presupuesto participativo correspondiente. La asignación de los recursos se hará conforme a las prioridades de los planes de desarrollo para propiciar la equidad territorial sobre la base de la disponibilidad financiera del gobierno local respectivo.

Se incentivará el rol de apoyo financiero o técnico que puedan brindar diversas organizaciones sociales, centros de investigación o universidades al desenvolvimiento del proceso.

Art. 71.- Obligatoriedad del presupuesto participativo.- Es deber de todos los niveles de gobierno formular los presupuestos anuales articulados a los planes de desarrollo en el marco de una convocatoria abierta a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil; asimismo, están obligadas a brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria.

El incumplimiento de estas disposiciones generará responsabilidades de carácter político y administrativo.

**CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Art. 441.- Del Presupuesto Participativo.- Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos.

Para cumplir con esta finalidad, la ciudadanía deberá seguir un procedimiento de reflexión, debate, decisión y priorización, en los espacios para la participación ciudadana, previstos en esta normativa.

De su parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito deberá proceder conforme lo establecido en la presente normativa, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y otras regulaciones aplicables. (Énfasis añadido)

Art. 444.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- la Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país.

**INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025**

La Dirección de Asesoría Jurídica analizará los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en cogestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previo a la ejecución de proyectos; realizará la revisión o elaboración del acta final de obras priorizadas en asamblea parroquial de presupuestos participativos : y apoyará según sus competencias la sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

**CRITERIO LEGAL:**

Considerando que de la solicitud no se desprende la necesidad de convenio para la ejecución de proyectos sociales, se recomienda analizar si la solicitud cumple o no, con la justificación del proyecto, descripción del alcance, si se desarrolla a cabalidad la Gestión del Proyecto, así como no si se interrelaciona con los ejes estratégicos del PMDOT; así como si las acciones propuestas pueden solventarse desde otros programas municipales.

**10. Análisis Técnico (De ser necesario, dependiendo lo solicitado en el proyecto)**

Tiene componente de obra pública:	SI	NO	X
Cuenta con ficha de prefactibilidad:	SI	NO	X

La propuesta menciona la realización de talleres vivenciales en territorio. No se detallan las metodologías, herramientas o recursos específicos que se utilizarán en los talleres. No se asegura que los contenidos del taller sean adecuados para las necesidades y características de los participantes. Considerando que de la solicitud no se evidencia que cumple con la justificación del proyecto, descripción del alcance, no se desarrolla a cabalidad la Gestión del Proyecto, así como no se interrelaciona con los ejes estratégicos del PMDOT; así como que las acciones propuestas pueden solventarse desde otros programas municipales que promueven la participación ciudadana.

**11. Conclusiones y recomendaciones**

El proyecto Piloto de Liderazgo en Chilibulo tiene el potencial de contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los líderes y lideresas barriales y promover el bienestar comunitario. Sin embargo, la propuesta presenta algunas debilidades que deben ser subsanadas. Se recomienda realizar un estudio más profundo de la necesidad y las condiciones técnicas del proyecto. Es necesario fortalecer la estructura organizativa y definir claramente los roles y responsabilidades de cada actor. Se debe elaborar un presupuesto más detallado que incluya todos los costos del proyecto. Se recomienda establecer indicadores de impacto y mecanismos de seguimiento y evaluación para medir el éxito del proyecto.

En general, se considera que el proyecto tiene potencial, pero requiere un mayor detalle y desarrollo técnico sobre todo desde los aspectos metodológicos de fondo y forma de las capacitaciones.

**12 . PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)**

12.1 Factible:	12.2 No Factible	X
Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
MGS. DIANE RODRÍGUEZ ZAMBRANO	LIC. DIANA VALDEZ MOSQUERA	ING. ARACELLY CEVALLOS RIVERA
TÉCNICO/A UNIDAD DE (ej: salud, ambiente)	DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
F:	F:	F:
DRA. MÓNICA FLORES GRANDÁ	ECO. DIEGO HINOJOSA	ARQ. EMILIA BRITO
DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA	DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS
	Aprobado por:	
	F:	

	MGS. CRISTIAN TORRES	
	ADMINISTRADOR/A ZONAL	